



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

*EDICTO. Bases y convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero/a Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Oviedo (Oferta de Empleo Público de 2018).*

Plazo de solicitud: Será de 20 días naturales contados a partir del siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOE.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO (OEP 2018)

(Aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2022)

El procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en la presente Convocatoria y en lo no previsto expresamente en ésta, por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal a efectos de provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Oviedo aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 (BOPA n.º 39 de 16/02/2018) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2018 (BOPA n.º 177 de 31/07/2018).

Objeto de la Convocatoria: Provisión de una plaza de Ingeniero grupo A, subgrupo A1 de clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Escala de Administración Especial: Subescala Técnica. Clase: Técnico/a Superior. Denominación: Ingeniero/a Máster en Prevención de riesgos laborales. Nivel de complemento de destino: 22

Sistema de Selección: Oposición libre.

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Ingeniero Superior o Grado en Ingeniería, y además Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, con capacitación para el desempeño de las funciones preventivas en las tres especialidades o disciplinas técnicas (Seguridad, Higiene industrial y Ergonomía/Psicología aplicada).

Funciones: Ejercerá funciones propias de un Ingeniero/a, Técnico en Prevención de riesgos laborales de nivel superior en la correspondiente unidad administrativa del Ayuntamiento de Oviedo (y en su caso, en cualquier posible servicio de Prevención mancomunado del que forme parte el Ayuntamiento de Oviedo), de conformidad con lo previsto por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás legislación complementaria, siendo responsable de impartir la formación establecida por el art. 19 de la Ley 31/1995 dentro de su área de actividad. En particular, ejercerá con responsabilidad e iniciativa cualificada las funciones descritas en el art. 37 del Reglamento de los servicios de prevención con la excepción de la 1.e (vigilancia y control de la salud de los trabajadores):

- a) Promover, con carácter general, la prevención en la empresa y su integración en la misma.
- b) Realizar evaluaciones de riesgos de cualquier tipo, y entre ellas aquellas cuyo desarrollo exija el establecimiento de una estrategia de medición para asegurar que los resultados obtenidos caracterizan efectivamente la situación que se valora, o una interpretación o aplicación no mecánica de los criterios de evaluación.
- c) La formación e información de carácter general, a todos los niveles, y en las materias propias de su área de especialización.
- d) La planificación de la acción preventiva a desarrollar en las situaciones en las que el control o reducción de los riesgos supone la realización de actividades diferentes, que impliquen la intervención de distintos especialistas.
- e) Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos o plantear la necesidad de recurrir al nivel superior, a la vista de los resultados de la evaluación.
- f) Realizar actividades de información y formación de trabajadores.
- g) Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo que tenga asignadas.
- h) Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.



- i) Colaborar con los servicios de prevención contratados o de empresas concurrentes en los lugares de trabajo, en su caso.

Y además de éstas también formarán parte de sus funciones:

- 1) La elaboración y/o revisión de los planes de autoprotección de conformidad con lo establecido por el art. 4.1.b) del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y supervisará la realización de los simulacros de emergencia.
- 2) Dirigir y analizar las actuaciones a desarrollar en posibles situaciones de emergencia en centros de trabajo y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores y personas concurrentes.
- 3) Redactar los pliegos técnicos necesarios para la licitación de contratos que le sean encomendados.
- 4) Actuar si así se le designase como coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras de construcción, de conformidad con lo previsto por el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, o de Coordinador de actividades empresariales en materia de prevención, según lo previsto en el Real Decreto 171/2004.
- 5) Desarrollar estudios sobre la accidentalidad laboral programando medidas de control de riesgo.
- 6) Las restantes propias de la escala y categoría objeto del proceso selectivo.

Solicitudes (base tercera de las bases generales):

A la instancia se acompañará:

- a) Documento acreditativo de haber abonado los derechos de participación en las pruebas selectivas o documentos acreditativos de la exención de abono.

Derechos de participación: 38,50 € a ingresar en la cuenta de Liberbank-Unicaja Banco, IBAN ES86 2048 0135 0234 0001 8162.

Estarán exentos de pago de los derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación de desempleo total (no demandante con mejora de empleo) con una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que no hayan percibido prestación económica alguna durante ese mismo período, lo cual deberán acreditar con certificación expedida por los organismos competentes en la materia o vida laboral actualizada.
- Las personas con discapacidad igual o superior al 33% acreditarán ésta acompañando a su solicitud, copia de certificación del reconocimiento de discapacidad del organismo autonómico competente en dicha materia.

Clasificación del Tribunal: Primera Categoría.

Pruebas selectivas:

Consistirán en la realización de los tres siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

- a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar durante un tiempo de 60 minutos un test de 60 preguntas (más cinco de reserva, que solo serán corregidas en el caso de invalidarse alguna de las anteriores) de cuatro posibles respuestas, una cierta, en las que cada respuesta acertada puntuará un punto, cada respuesta fallida restará 0,25 puntos y sin que se consideren las respuestas en blanco. El resultado obtenido se trasladará mediante una regla de tres a una escala de 0 a 10 puntos siendo preciso para superarlo una puntuación mínima de 5 puntos (es decir, una puntuación de 30 en el test). Será preciso obtener una puntuación de 5 o más para pasar al segundo ejercicio.
- b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar del programa anejo a la convocatoria, correspondiendo el primero de los mismos a uno de los denominados como A) Materias generales, y los dos siguientes a la parte denominada en el temario como B) Materias Específicas. En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de exposición y la calidad de expresión escrita. El ejercicio puede ser leído ante el Tribunal si así se determina por el mismo. Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos. La suma aritmética de los puntos obtenidos en cada tema se trasladará para el cálculo del resultado del segundo ejercicio mediante una regla de tres a una escala de 0 a 10 puntos (en el que 10 puntos se atribuirían a aquel opositor que obtuviese 10 puntos en la valoración de cada uno de los tres temas, es decir, 30; y 5 puntos a aquel que, sumados los puntos obtenidos en cada uno de sus temas, obtuviese un valor de 15), siendo preciso para superar este segundo ejercicio y acceder a la realización del tercero el obtener una puntuación mínima de 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de un caso práctico, real o ficticio, en el ámbito de materias relacionados con su competencia y sin que este ejercicio tenga una trasposición directa en uno de los temas de la convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo preciso para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.



El Tribunal podrá acordar la lectura pública por cada aspirante del texto escrito en los ejercicios segundo y tercero de las pruebas selectivas, previa fijación del lugar, día y hora para hacerlo, así como realizar las preguntas o cuestiones aclaratorias que se consideren oportunas sobre las respuestas leídas.

Antes del comienzo de cada ejercicio y coincidiendo con la convocatoria el tribunal podrá indicar las medidas de prevención frente a la COVID-19 de obligado cumplimiento para los aspirantes y miembros del tribunal, a aplicar en cada uno de los exámenes, si continuase existiendo riesgo de transmisión de esta enfermedad.

La puntuación total de cada concursante que haya superado los tres ejercicios citados, será la suma de las tres parciales y en base a la misma se ordenarán los concursantes de mayor a menor, proponiendo el Tribunal para su nombramiento, al que ocupe el primer lugar. En el caso de renuncia del interesado, la propuesta se trasladará al que lo sigue según la expresada ordenación. En caso de empate, se resolverá conforme a los siguientes criterios:

- 1.º—Mayor puntuación obtenida en el ejercicio tercero.
- 2.º—Mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo.
- 3.º—Mayor puntuación obtenida en el ejercicio primero.

## TEMARIO

### A) Materias generales.

Tema 1. La Unión Europea: instituciones. Fuentes del Derecho de la UE. Derecho Originario. Derecho Derivado.

Tema 2. Constitución Española de 1978 (I): estructura. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. Constitución Española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Organización territorial del Estado.

Tema 4. Estatuto de Autonomía para Asturias: La Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre.

Tema 5. Fuentes del derecho administrativo. La ley. El decreto legislativo. El decreto-ley. El reglamento.

Tema 6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Estructura de la Administración General del Estado: organización central y organización territorial. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligación de resolver de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos: concepto, requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso extraordinario de revisión. La declaración de lesividad.

Tema 10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto, ámbito de aplicación y sujetos obligados. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Tema 11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la Igualdad: principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social. Derechos de las funcionarias públicas.

Tema 12. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 13. Los contratos del Sector Público: clases y régimen jurídico. Sus elementos. Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 14. El régimen local: la potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 15. Organización municipal. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo: composición y competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Oviedo: clases, funcionamiento y régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 16. Los presupuestos de las entidades locales: estructura, elaboración y aprobación. Principios generales de ejecución del presupuesto.



Tema 17. La negociación colectiva de los funcionarios. Las mesas de negociación. Materias objeto de negociación. Los órganos de representación de los funcionarios: los delegados de personal y las Juntas de Personal.

Tema 18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. El reglamento de protección de datos del Ayuntamiento de Oviedo.

B) Materias específicas.

I. Conceptos generales de prevención de riesgos laborales.

Tema 1. Conceptos básicos relativos a la seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Concepto de riesgo laboral. Protección y prevención. Prevención en el diseño. Condiciones de trabajo en relación con la salud. Factores de riesgo.

Tema 2. Las especialidades preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Ergonomía y Psicología aplicada. Medicina del Trabajo. Relaciones con otros ámbitos.

Tema 3. La Unión Europea: las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La Directiva marco 89/391/CEE. Las directivas del mercado interior único y su relación con la seguridad y salud en el trabajo. El concepto de seguridad en el producto y de los requisitos esenciales de los productos.

Tema 4. El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España: antecedentes y normativa vigente. La Constitución de 1978. El Estatuto de los Trabajadores. La Ley General de la Seguridad Social. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Tema 5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (I): estructura, contenido, objeto y ámbito de aplicación. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Tema 6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (II): información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Actuación en caso de riesgo grave e inminente. Vigilancia de la salud. Documentación en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (III): derechos y obligaciones de los trabajadores. El deber de consulta del empresario. Los delegados de prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 8. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Protección de los menores y riesgos específicos por razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de menores.

Tema 9. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (I): la integración de la actividad preventiva. El plan de prevención de riesgos laborales. La evaluación de riesgos. La planificación de la prevención.

Tema 10. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (II): organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: asunción por el propio empresario, trabajadores designados y servicios de prevención propios y mancomunados. Recursos preventivos.

Tema 11. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (III): servicios de prevención ajenos. Requisitos, recursos materiales y humanos y funciones. Acreditación y memoria. Actividad sanitaria de los servicios de prevención. Concierto de la actividad preventiva. Auditorías preventivas.

Tema 12. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La coordinación en obras de construcción.

Tema 13. La prevención de riesgos laborales en las relaciones de trabajo temporal: Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal y Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las Empresas de Trabajo Temporal. Obligaciones empresariales. Actividades excluidas de contratación a través de ETT.

Tema 14. Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales: administrativa, civil, penal. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales de empresarios, trabajadores y técnicos.

Tema 15. La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. Formación de trabajadores y técnicos. La enseñanza a distancia y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación.

Tema 16. Actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia de seguridad y salud en el trabajo en España. Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Funciones de los técnicos habilitados.

Tema 17. La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de las Administraciones Públicas: las excepciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. El Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

Tema 18. La Seguridad Social en España (I): Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Normas generales del sistema de la Seguridad Social: campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos: campo de aplicación.

Tema 19. La Seguridad Social en España (II): Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Gestión de la Seguridad Social: enumeración de las entidades gestoras. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social: Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social: disposiciones generales. Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales: infracciones leves, infracciones graves e infracciones muy graves.

## II. Seguridad en el trabajo.

Tema 21. Investigación de daños a la salud de los trabajadores: objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Daños a la salud que se deben investigar. Metodología de la investigación. El informe resultante de la investigación. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación. El análisis estadístico: índices estadísticos.

Tema 22. El riesgo de incendio (I): química del fuego. Cadena del incendio. Clasificación de los fuegos en función de la naturaleza del combustible. Prevención de incendios.

Tema 23. El riesgo de incendio (II). Medios de lucha y protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Sistemas de detección y alarma. Alumbrado de señalización y emergencia.

Tema 24. El riesgo de incendio (III). Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios: instalación, puesta en servicio, mantenimiento y conservación e inspecciones periódicas. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: objeto y ámbito de aplicación. Real Decreto 314/2006, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: ámbito de aplicación y exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.

Tema 25. El riesgo eléctrico (I). Factores que influyen en el efecto eléctrico. Tipos de contactos eléctricos y medidas de protección. Protección contra contactos eléctricos directos y contactos eléctricos indirectos.

Tema 26. El riesgo eléctrico (II). Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Obligaciones del empresario e instalaciones eléctricas. Técnicas y procedimientos de trabajo.

Tema 27. El riesgo eléctrico (III). Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico: trabajos sin tensión. Trabajos en tensión. Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones. Trabajos en proximidad. Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión. Electricidad estática.

Tema 28. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo: objeto, definiciones y criterios para el empleo de la señalización. Disposiciones mínimas de carácter general relativas a la señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales. Señales gestuales.

Tema 29. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: objeto, definiciones, obligación general del empresario y condiciones constructivas. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza, mantenimiento. Condiciones ambientales. Iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso. Material y locales de primeros auxilios.

Tema 30. Equipos de trabajo (I). Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: objeto, definiciones, obligaciones generales del empresario, comprobación de los equipos de trabajo y obligaciones en materia de formación e información. Procedimientos de adecuación y puesta en conformidad de equipos de trabajo.

Tema 31. Equipos de trabajo (II). Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo: disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo. Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 32. Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas: objeto y ámbito de aplicación, comercialización y puesta en servicio. Requisitos esenciales de seguridad y de salud relativos al diseño y la fabricación de las máquinas. Presunción de conformidad y normas armonizadas. Procedimientos de evaluación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 33. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo: objeto y ámbito de aplicación. Definición ATEX. Prevención de explosiones y evaluación de los riesgos. Obligaciones generales y de coordinación. Clasificación de las áreas de riesgo. Documento de protección contra explosiones.





Tema 34. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: definición EPI, obligaciones generales del empresario y obligaciones de los trabajadores. Criterios para su empleo, condiciones que deben reunir, elección, utilización y mantenimiento de los EPI.

Tema 35. Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo: objeto y ámbito de aplicación. Definiciones y tipos de equipos de protección individual. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Procedimientos de evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 36. Obras de construcción (I). Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de seguridad y salud y estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 37. Obras de construcción (II). Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: obligaciones del promotor, de los proyectistas, del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de los contratistas y subcontratistas y de los trabajadores autónomos.

Tema 38. Obras de construcción (III). Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: libro de incidencias y paralización de los trabajos. Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción: objeto y ámbito de aplicación. Régimen de la subcontratación. Libro de Subcontratación.

Tema 39. Obras de construcción (IV). Riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo y maquinaria de obra. Escaleras de mano. Andamios de caballetes. Maquinaria y equipos de elevación de cargas. Maquinaria y equipos de elevación de personas. Otra maquinaria de obra.

Tema 40. Seguridad y salud en los trabajos agrícolas y forestales: riesgos derivados de la utilización de maquinaria agrícola y forestal. Riesgos específicos del trabajo en invernaderos.

Tema 41. Soldadura eléctrica y oxiacetilénica: principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados en operaciones de soldadura.

Tema 42. Espacios confinados: concepto. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación ante un espacio confinado: el permiso de trabajo. Procedimientos de emergencia y rescate. Formación e información. Presencia de recursos preventivos.

Tema 43. Accidentes de trabajo: concepto legal. Accidente *in itinere* y accidente en misión. Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento electrónico.

Tema 44. Enfermedades profesionales: concepto legal. Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro: cuadro de enfermedades profesionales y notificación de las enfermedades profesionales. Normativa sobre reconocimientos obligatorios y calificación de enfermedades profesionales.

Tema 45. Planes de emergencia y evacuación. Planes de autoprotección.

### III. Higiene industrial.

Tema 46. Higiene industrial: definición, objetivos y ramas. Conceptos básicos. Definición y clasificación de los contaminantes. Vías de entrada en el organismo y efectos fisiológicos.

Tema 47. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Fichas de datos de seguridad.

Tema 48. Agentes químicos: criterios de valoración. Valores límite ambientales (VLA): concepto y tipos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límite biológicos (VLB) y control biológico.

Tema 49. Ventilación. Ventilación general o por dilución: concepto y condiciones de uso. Ventilación por extracción localizada: concepto, componentes y condiciones de uso.

Tema 50. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y clasificación de agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Sustitución de agentes biológicos y reducción de los riesgos. Medidas higiénicas y vigilancia de la salud de los trabajadores. Documentación, información y formación de los trabajadores. Notificación a la autoridad laboral e información a las autoridades.

Tema 51. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo: objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Evaluación de los riesgos. Principios generales para la prevención y medidas específicas de prevención y protección. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones de agentes y actividades. Información y formación de los trabajadores.



Tema 52. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo: objeto, ámbito de aplicación e identificación y evaluación de riesgos. Sustitución de agentes cancerígenos o mutágenos y prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene personal y de protección individual y exposiciones accidentales y no regulares. Vigilancia de la salud de los trabajadores. Documentación. Información a las autoridades competentes. Información y formación de los trabajadores.

Tema 53. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto: objeto, definiciones y ámbito de aplicación. Límites de exposición y prohibiciones. Evaluación y control del ambiente de trabajo. Medidas técnicas generales de prevención y medidas organizativas. Equipos de protección individual de las vías respiratorias y medidas de higiene personal y de protección individual. Disposiciones específicas para determinadas actividades. Planes de trabajo. Formación e información de los trabajadores y vigilancia de la salud. Registro de empresas con riesgo de amianto y registro de datos y archivo de documentación.

Tema 54. Prevención del riesgo por exposición a radiaciones ionizantes: concepto, tipos y efectos. Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes: ámbito de aplicación y obligaciones del titular. Radiación natural: radiación cósmica y radón.

Tema 55. Prevención del riesgo por exposición a radiaciones no ionizantes: clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos y actividades. Real Decreto 486/2010, de 23 de abril, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. El Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

Tema 56. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción. Determinación y evaluación de los riesgos. Disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición. Información y formación de los trabajadores y vigilancia de la salud. Vibración transmitida al sistema mano-brazo y vibración transmitida al cuerpo entero.

Tema 57. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Disposiciones encaminadas a evitar o reducir la exposición. Valores límite de exposición y valores de exposición que dan lugar a una acción. Evaluación de riesgos y protección individual. Limitación de la exposición. Información y formación de los trabajadores. Vigilancia de la salud. Excepciones.

Tema 58. Ambiente térmico. Mecanismos de intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Mecanismos de termorregulación. Ecuación del Balance Térmico. Principales efectos del calor y del frío sobre el organismo. Métodos de valoración: Índice WBGT, Índice IREQ, Índice PMV-PPD. Control de las exposiciones y principales medidas preventivas.

Tema 59. Riesgos higiénicos en el sector de la construcción: cemento; desencofrantes; yeso; amianto; lacas, barnices, pinturas y disolventes; adhesivos, resinas y siliconas; asfalto; polvo de sílice cristalina; humos de escape de motores diésel.

Tema 60. Riesgos higiénicos por sectores (I): sector químico; sector sanitario.

Tema 61. Riesgos higiénicos por sectores (II): sectores agrícola y forestal; sector de la madera.

IV. Ergonomía y psicología aplicada.

Tema 62. Ergonomía: conceptos y objetivos. Metodología ergonómica. Modelos y métodos aplicables en ergonomía. Procedimiento metodológico para la evaluación de riesgos en ergonomía y psicología.

Tema 63. Posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas dinámicas: OWAS y REBA.

Tema 64. Trastornos musculoesqueléticos: especial incidencia en la extremidad superior. Factores de riesgo y su prevención. Métodos de evaluación: RULA (Rapid Upper Limb Assessment), Ergo IBV y Strain Index.

Tema 65. Carga física de trabajo. Carga física estática y dinámica. Metodologías de valoración. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante consumo de oxígeno y mediante la frecuencia cardíaca. Los criterios de Chaux y de Frimat como exponentes de la carga física de trabajo.

Tema 66. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores: obligaciones generales del empresario, obligaciones en materia de formación e información y vigilancia de la salud. Factores de riesgo.

Tema 67. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización: objeto y definiciones. Obligaciones generales del empresario. Vigilancia de la salud y obligaciones en materia de formación e información. Disposiciones mínimas: equipo, entorno e interconexión ordenador/persona.



Tema 68. Carga mental de trabajo: características y factores determinantes. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea.

Tema 69. Factores psicosociales. Aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la organización del tiempo, del trabajo a turnos y del trabajo nocturno.

Tema 70: Metodología para la evaluación de los factores de riesgo psicosociales. Método del INSHT-INSST. Método COPSOQ (ISTAS21, PSQCAT21). Otros métodos.

Tema 71. Estrés laboral: concepto, tipos, estresores y factores moduladores. Consecuencias del estrés para el trabajador y para la empresa. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral.

Tema 72. Violencia y acoso laboral. *Mobbing*: fases, consecuencias para el trabajador y para la empresa, evaluación y medidas preventivas y correctivas. Síndrome de estar quemado por el trabajo o "burnout": características, fases, consecuencias para el trabajador y para la empresa, evaluación y medidas preventivas y correctivas.

Oviedo, a 2 de marzo de 2022.—El Concejal de Gobierno de Personal.—Cód. 2022-01573.